

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 14 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA".

**FIFEO**

FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREDITOS INCLUYENTES "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA."

El Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, parte integrante de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción VIII, 10 fracción I, 12 fracción II y IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 7, fracciones II, IV, V, y X, 8 fracción II, III, y V, del Decreto número 97 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de mayo de 2015, artículos 5 y 6 del Decreto por el que se reforma el Decreto de creación del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de agosto de 2015 y de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas: primera, segunda, cuarta, quinta, octava incisos III y IV del Contrato de Fideicomiso por el que se instituye el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca de fecha 14 de enero del año 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 20, antepenúltimo párrafo, última parte, establece que al Plan Estatal de Desarrollo se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Eje 4, "Crecimiento y Desarrollo Económico para las ocho Regiones" en el objetivo 4.1 Fortalecimiento y Desarrollo Dinámico e Incluyente, en la línea de Acción 4.1.1.2, se establece: Desarrollar programas de créditos en condiciones preferenciales e incluyentes para emprendedores y unidades económicas ya establecidas de forma directa y/o aportaciones de garantías liquidas, y en el Eje 1, Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños, en el objetivo 1.6 "impulsar la Inclusión Social y Económica de las Juventudes del Estado de Oaxaca, en la Estrategia 1.6.2, Impulsar mecanismos de Formación y Capacitación que permita a las Juventudes contar con mejores conocimiento para su inserción en el mundo laboral y su Desarrollo Económico; así mismo, en la estrategia E.T.IG.4.1.1, se establece que se promoverá el otorgamientos de créditos, financiamientos y/o subsidios para mujeres productoras y particularmente a personas indígenas y afro mexicanas, a través de proyectos de capacitación, cultura empresarial, financiamiento, emprendimiento e investigación y desarrollo tecnológico; de igual manera la de fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres, a partir del impulso al desarrollo de capacidades y acceso al financiamiento público y privado para la integración y consolidación de empresas a cargo de mujeres.

Es objeto del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca auxiliar al Ejecutivo en programas prioritarios de inclusión financiera y acceso al financiamiento que propicien la conservación y/o generación de empleos y/o formas de autoempleo, así como generar esquemas de acceso competitivo para la población en general, mediante la aplicación de recursos para el desarrollo y la operación de programas.

La finalidad del Fideicomiso, es constituir un vehículo para que el Gobierno del Estado de Oaxaca pueda administrar los programas prioritarios de inclusión financiera que acuerde el Comité Técnico del Fideicomiso y que propicien la conservación y/o generación de empleos y/o autoempleo, así como generar esquemas de acceso competitivo para la población en general del Estado de Oaxaca, para el desarrollo y la ejecución de programas como, el otorgamiento de créditos, apoyos, garantía y contragarantía, asistencia técnica, capacitación y participación en capital de riesgo, programas emergentes, factoraje financiero y programas financieros cuyo objeto contribuya a generar mayor desarrollo económico en las empresas y en la economía familiar.

Que la cláusula OCTAVA fracción III del Contrato de Fideicomiso de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, establece que es competencia del Comité Técnico: analizar y autorizar las reglas de operación a que se sujetaran los esquemas de financiamiento, observando los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras.

Que el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca cuenta con recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/DPIP/FEIEF23/1398/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, por la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Que la implementación de este Programa de Créditos Incluyentes que se denomina "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca", fue autorizada en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca realizada el 13 de noviembre de 2023, según acuerdo número FIFEO/CT/EXTRA06/01/2023.

Que la publicación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Créditos Incluyentes que se denomina "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue autorizada en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca realizada el 13 de noviembre de 2023, según acuerdo número FIFEO/CT/EXTRA06/01/2023.

Que el Programa de créditos incluyentes que se denomina "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca", promueve el desarrollo de las unidades económicas de los y las MIPyMES mediante el acceso a los servicios de microcréditos con mejores condiciones respecto a las existentes en el mercado, por lo que se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CRÉDITOS INCLUYENTES QUE SE DENOMINA "FOMENTANDO EL DESARROLLO DE OAXACA"

PRESENTACIÓN

Este Programa opera a través del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca (FIFEO), quién tiene el propósito de atender las limitaciones que enfrentan las MIPyMES del Estado de Oaxaca para acceder a servicios financieros en las condiciones que les permitan desarrollar sus unidades económicas. Lo anterior, motiva a encaminar la política del Programa hacia el impulso de la oferta de servicios financieros con mejores condiciones respecto a las existentes en el mercado, mediante las siguientes acciones:

- a) Financiamiento;
- b) Capacitación, acompañamiento e incentivos hacia la formalización;

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar el acceso a créditos competitivos a personas físicas y/o morales con el fin de impulsar y fortalecer la actividad productiva lícita, ya sea comercio, industria y servicios, facilitando su acceso al financiamiento en condiciones preferenciales.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- 1.2.1 Atender la demanda de financiamiento y capital de las personas físicas y/o morales, que no cuentan con oportunidades de obtención de créditos tradicionales, promoviendo mejores condiciones a través del otorgamiento de líneas de Microcréditos y Créditos.
- 1.2.2 Fomentar e impulsar el desarrollo de financiero y empresarial de las MIPyMES mediante la capacitación e incubación de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;
- 1.2.3 Promover la conformación y vinculación de las MIPyMES a cadenas de proveeduría y de valor.
- 1.2.4 Incrementar la cobertura geográfica, especialmente en Territorios Bienestar y zonas de atención especial del Programa, para facilitar el acceso de las MIPyMES a los servicios de crédito con mejores condiciones.

2. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- 2.1 **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado para la generación de ingresos;
- 2.2 **BENEFICIARIO:** A las personas físicas y/o morales, que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados en las presentes reglas y hayan recibido el crédito al amparo del presente programa.
- 2.3 **CANCELACIÓN DE CRÉDITO:** Anulación de manera definitiva del monto económico que se le otorga al beneficiario del programa, atendiendo a los supuestos que estipula las presentes reglas de operación.
- 2.4 **FUNCIÓN PÚBLICA:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.5 **COMITÉ TÉCNICO:** Cuerpo colegiado del FIDEICOMISO que autoriza, instruye y vigila el cumplimiento de los fines del mismo;
- 2.6 **CRÉDITO:** Cantidad de dinero que concede el FIDEICOMISO a través del programa, a favor de aquellas personas físicas y/o morales que sean parte de la población objetivo y cumplan con los requisitos de las reglas de operación.
- 2.7 **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- 2.8 **DATOS PERSONALES:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- 2.9 **DERECHOS ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- 2.10 **FIDEICOMISO:** Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca.

- 2.11 INFORMACIÓN PÚBLICA:** Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales en la materia.
- 2.12 PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Universo de personas físicas y/o morales elegidas para su incorporación al programa conforme a las presentes reglas de operación.
- 2.13 PROGRAMA:** "Programa de créditos incluyentes Fomentando el Desarrollo de Oaxaca".
- 2.14 REGLAS:** A las presentes Reglas de Operación del programa.
- 2.15 TRÁMITE:** Cualquier solicitud de APOYO CREDITICIO que los beneficiarios presentan ante el PROGRAMA mediante los formatos establecidos por el FIDEICOMISO.
- 2.16 SUBCOMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITO DEL PROGRAMA:** Órgano Colegiado con facultades para analizar y determinar las acciones a seguir en todo lo relacionado con los casos especiales relativos a este Programa de Créditos Incluyentes que se denomina "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca"

3. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

3.1 COBERTURA

El PROGRAMA opera en un ámbito de cobertura estatal, para cualquier persona física y/o moral que realice su actividad productiva en todo el territorio del Estado de Oaxaca, procurando una distribución equitativa en las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas físicas y/o morales que cumplan con los criterios de selección del PROGRAMA, que realicen ACTIVIDADES PRODUCTIVAS lícitas en el estado, que enfrentan limitaciones para acceder a CRÉDITOS en condiciones que les permitan desarrollar sus MIPYMES, que no tengan historial negativo de CRÉDITO en el FIDEICOMISO y que no estén recibiendo un apoyo similar en otros programas Estatales.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS	
Sujetos de apoyo	Personas físicas (mayores de 18 años) y/o morales que realicen alguna actividad productiva (comercio, industria, servicio, agroindustria, artesanías).
Tipo de crédito	Crédito simple o Crédito de Habilitación o Avío. (INDIVIDUAL)
Monto mínimo de crédito	Desde \$15,000.00 (quince mil pesos).
Monto máximo de crédito	Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos).
Tasa de interés ordinaria	Hasta del 17% anual fija sobre saldos insolutos.
Tasa de interés moratoria	2 veces la tasa ordinaria (34 % anual sobre abonos vencidos y no pagados)
Plazos del crédito	Desde 6 hasta 36 meses.
Amortización	Mensual.
Garantía	Aval, las propias del crédito.
Características específicas	Sin comisión por apertura Sin penalización por pago o liquidación anticipada del crédito.

5. MONTOS, PLAZOS Y REQUISITOS.

5.1 MONTOS, PLAZOS Y REQUISITOS PARA CRÉDITOS INDIVIDUALES PERSONAS FÍSICA Y/O MORALES.

MONTO	PLAZO MÁXIMO	REQUISITOS CRÉDITOS (PERSONA FÍSICA)	REQUISITOS CRÉDITOS (PERSONA MORAL)
\$15,000.00 A \$20,000.00.	6 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza. 10. Croquis de ubicación. 11. Constancia de Situación Fiscal vigente. 12. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos). 	N/A
DE \$20,001.00 A \$30,000.00.	12 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza. 10. Croquis de ubicación. 11. Constancia de Situación Fiscal vigente. 12. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos). 	N/A
DE \$30,001.00 A \$50,000.00.	15 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso.

		<ol style="list-style-type: none"> 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza. 10. Croquis de ubicación. 11. Constancia de Situación Fiscal vigente. 12. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos). 	<ol style="list-style-type: none"> 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de Identificación oficial vigente del representante legal, administrador único o apoderado. 6. CURP del representante legal, administrador único o apoderado. 7. Escritura pública donde conste el nombramiento, facultades y poderes del representante legal, administrador único o apoderado. 8. Escritura pública donde conste el acta constitutiva de la persona moral. 9. Copia de comprobante de domicilio de la persona moral no mayor a tres meses y original para cotejo. 10. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza la persona moral. 11. Croquis de ubicación. 12. Constancia de Situación Fiscal vigente. 13. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos).
<p>DE \$50,001.00 A \$100,000.00</p>	<p>18 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza. 10. Croquis de ubicación. 11. Constancia de Situación Fiscal vigente. 12. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de Identificación oficial vigente del representante legal, administrador único o apoderado. 6. CURP del representante legal, administrador único o apoderado. 7. Escritura pública donde conste el nombramiento, facultades y poderes del representante legal, administrador único o apoderado. 8. Escritura pública donde conste el acta constitutiva de la persona moral. 9. Copia de comprobante de domicilio de la persona moral no mayor a tres meses y original para cotejo. 10. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza la persona moral. 11. Croquis de ubicación. 12. Constancia de Situación Fiscal vigente. 13. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de

			nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos).
DE \$100,001.00 A \$149,999.00	24 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realizan. 10. Croquis de ubicación. 11. Constancia de Situación Fiscal vigente. 12. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de Identificación oficial vigente del representante legal, administrador único o apoderado. 6. CURP del representante legal, administrador único o apoderado. 7. Escritura pública donde conste el nombramiento, facultades y poderes del representante legal, administrador único o apoderado. 8. Escritura pública donde conste el acta constitutiva de la persona moral. 9. Copia de comprobante de domicilio de la persona moral no mayor a tres meses y original para cotejo. 10. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza la persona moral. 11. Croquis de ubicación. 12. Constancia de Situación Fiscal vigente. 13. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos).
DE \$150,000.0	36 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo. 6. CURP. 7. Copia del acta de nacimiento y original para cotejo. 8. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y original para cotejo. 9. 3 Fotografías de la actividad económica que realizan. 10. Croquis de ubicación. 11. Constancia de Situación Fiscal vigente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de crédito. 2. Carta compromiso. 3. 3 Referencias personales con nombre completo, número telefónico y dirección. 4. Requisar el formato de estudio socioeconómico. 5. Copia de Identificación oficial vigente del representante legal, administrador único o apoderado. 6. CURP del representante legal, administrador único o apoderado. 7. Escritura pública donde conste el nombramiento, facultades y poderes del representante legal, administrador único o apoderado. 8. Escritura pública donde conste el acta constitutiva de la persona moral.

		12. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos).	9. Copia de comprobante de domicilio de la persona moral no mayor a tres meses y original para cotejo. 10. 3 Fotografías de la actividad económica que realiza la persona moral. 11. Croquis de ubicación. 12. Constancia de situación fiscal vigente. 13. Aval (copia de Identificación oficial vigente, CURP, copia de acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, manifestación de ingresos).
--	--	---	--

6. DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

6.1 DE LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN

Las personas físicas o morales interesados en recibir un CRÉDITO, deberán presentar su documentación conforme a lo señalado en el numeral 5 de las presentes REGLAS, cumpliendo con los requisitos señalados para iniciar con su TRÁMITE correspondiente.

El FIDEICOMISO a través de la Dirección de Promoción Institucional serán las facultadas para recibir, tramitar y validar las solicitudes de CRÉDITO, iniciando el TRÁMITE únicamente si la solicitud es debidamente requisitada y acompañada de la totalidad de la documentación soporte que establecen las presentes REGLAS como requisitos, realizando la correcta integración de toda la documentación y la información proporcionada por los interesados.

Si durante el análisis de la información se requiriera una aclaración de la documentación, información o cualquier detalle operativo relacionado con los requisitos del PROGRAMA, los SOLICITANTES contarán con un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la fecha de recepción del TRÁMITE para realizar la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo requerido, de lo contrario la solicitud quedará cancelada.

Los TRÁMITES realizados por los BENEFICIARIOS, conforme a las presentes REGLAS que con base en el análisis se consideren viables, serán validados por la Dirección de Promoción Institucional a fin de continuar con el proceso de evaluación.

6.2 DE LA EVALUACIÓN

Una vez validada la solicitud de CRÉDITO e integrada la documentación, el FIDEICOMISO a través de la Dirección de Financiamiento y la Jefatura de Departamento de Crédito y Garantías, será la responsable de revisar la correcta integración del expediente de acuerdo con lo establecido en las presentes REGLAS.

Posteriormente la Jefatura de Departamento de Crédito y Garantías realizará un análisis y evaluación de la solicitud del CRÉDITO, evaluando los rubros de capacidad de pago y documentación. Obteniendo una evaluación positiva o negativa.

En el caso de las solicitudes evaluadas como positivas, el CRÉDITO será aprobado. En caso de contar con una evaluación negativa o incumplir con los requisitos señalados en el numeral 5, se declinará la solicitud. Dicha declinación será comunicada al interesado(a) por el FIDEICOMISO a través de la Dirección de Promoción Institucional y su Jefatura de Promoción de Servicios Financieros.

6.3 DE LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

La Dirección de Financiamiento solicitará al Departamento Jurídico del FIDEICOMISO la elaboración del contrato y pagaré correspondiente, quién una vez realizados los títulos de crédito deberá turnarlos a la Dirección Administrativa del FIDEICOMISO, para continuar con el procedimiento.

6.4 DE LA ENTREGA DE RECURSOS A LOS BENEFICIARIOS.

La Dirección de Financiamiento comunicará a la Dirección Administrativa del FIDEICOMISO la aprobación del CRÉDITO, para que proceda a realizar el pago y recabar las firmas de las partes que intervienen en el contrato y pagaré para la formalización del CRÉDITO.

En caso de ser aprobado el CRÉDITO, éste será otorgado mediante cheque nominativo, en los lugares, fechas y horarios que determine la Dirección Administrativa del FIDEICOMISO.

Las pólizas de cheque se consideran como comprobante de entrega-recepción del CRÉDITO.

6.5 GENERALIDADES DEL PROGRAMA

Para el caso en que las personas físicas y/o morales (a través de sus representantes legales) presenten como identificación oficial vigente, la credencial de elector para votar, deberán contar con un domicilio del territorio del Estado de Oaxaca, en caso contrario deberá presentar constancia de origen y vecindad emitida por la Autoridad Municipal correspondiente.

Para el caso en que los DATOS PERSONALES, contenidos en la identificación oficial vigente, CURP y acta de nacimiento, presenten diferencias en nombre y apellidos, las personas físicas y/o morales (a través de sus representantes legales) deberán presentar constancia de identidad emitida por la Autoridad Municipal correspondiente.

La integración de los expedientes, validación, evaluación, aprobación se llevarán a cabo utilizando los formatos utilizados por el FIDEICOMISO.

Los BENEFICIARIOS, deberán aceptar el AVISO DE PRIVACIDAD y uso de DATOS PERSONALES que el FIDEICOMISO ponga a su disposición.

6.6 DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El FIDEICOMISO deberá contar con un PADRÓN DE BENEFICIARIOS del PROGRAMA, mismo que deberá ser informado al COMITÉ TÉCNICO, siendo catalogado como INFORMACIÓN PÚBLICA por lo que deberá publicarse en la página oficial del FIDEICOMISO y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El FIDEICOMISO podrá realizar encuestas de satisfacción de forma aleatoria para conocer la perspectiva de los BENEFICIARIOS, con el fin de obtener datos e información que ayuden a mejorar el PROGRAMA.

7. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1 LOS BENEFICIARIOS TIENEN DERECHO A:

- 7.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 7.1.2 Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- 7.1.3 Recibir el CRÉDITO conforme a las disposiciones de las presentes REGLAS, en caso de ser aprobado.
- 7.1.4 Al liquidar anticipadamente la totalidad del CRÉDITO recibido, será sin penalización alguna; el FIDEICOMISO le entregará y/o devolverá los documentos suscritos.

7.2 SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- 7.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS.
- 7.2.2 Permitir al FIDEICOMISO, efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, para verificar la buena marcha del negocio y verificar el cumplimiento de sus obligaciones crediticias contraídas.
- 7.2.3 Cumplir puntualmente las obligaciones de pago contraídas con el FIDEICOMISO, conforme a las amortizaciones pactadas en el CRÉDITO otorgado.
- 7.2.4 Exhibir en todo momento información y documentación veraz, que refleje en forma fidedigna los requisitos solicitados por el PROGRAMA.
- 7.2.5 Deberán suscribir el instrumento legal correspondiente con el FIDEICOMISO en el que se formalicen el CRÉDITO autorizado por el FIDEICOMISO, presentando la información y la documentación legalmente válida, auténtica y vigente requerida para la validez del Contrato o Convenio.

8. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 INSTANCIA NORMATIVA

El Subcomité Técnico de Crédito del PROGRAMA es la Instancia Normativa del PROGRAMA y la facultada para la interpretación y proponer las modificaciones a las presentes REGLAS, así como los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al PROGRAMA.

8.2 INSTANCIA DE VALIDACIÓN

La Dirección de Promoción Institucional del FIDEICOMISO será la encargada de validar las solicitudes de CRÉDITO, previo la integración del expediente, revisión de documentos e información presentada por los BENEFICIARIOS, así como la visita ocular realizada por el Departamento de Promoción de Servicios Financieros.

8.3 INSTANCIA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

La Dirección de Financiamiento del FIDEICOMISO será la encargada de aprobar los CRÉDITOS al amparo de las presentes REGLAS, previo análisis y evaluación del Departamento de Crédito y Garantías.

8.4 INSTANCIA DISPERSORA

La Dirección Administrativa del FIDEICOMISO, será la encargada de coordinar el otorgamiento del CRÉDITO a los BENEFICIARIOS, en la forma de dispersión del CRÉDITO que estime conveniente, a su vez será la responsable de formalizar los títulos de crédito y recibos correspondientes con los BENEFICIARIOS.

8.5 INSTANCIA DE MONITOREO

La Dirección General del FIDEICOMISO establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del FIDEICOMISO.

9. DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los BENEFICIARIOS del PROGRAMA deberán realizar el pago de las amortizaciones de su CRÉDITO conforme a la obligación suscrita y la periodicidad estipulada en los títulos de crédito, además no existirá penalización en caso de pronto pago o liquidación anticipada.

En caso de incumplimiento de pago en cualquier amortización pactada, el FIDEICOMISO podrá realizar la cobranza extrajudicial, requiriendo el pago de las amortizaciones no pagadas o el importe total del CRÉDITO, concediéndole al BENEFICIARIO un plazo razonable para su recuperación.

Los requerimientos de pago podrán ser por vía telefónica, correo electrónico, requerimientos escritos, mensaje de datos enviados por aplicaciones, medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que tenga o llegase a tener el FIDEICOMISO.

En el caso de que, una vez realizada la cobranza extrajudicial, efectuando los requerimientos de pago y no obteniendo resultados satisfactorios, el FIDEICOMISO, podrá realizar la cobranza judicial, por las vías legales correspondientes.

En el supuesto que un BENEFICIARIO, solicite la reestructura de su CRÉDITO o bien la liquidación del mismo, la Dirección de Financiamiento y el Departamento Jurídico son las facultadas para llevar a cabo las acciones que posibiliten efectuar dichos supuestos.

10. DE LA CANCELACIÓN O VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CRÉDITO

La CANCELACIÓN DE CRÉDITO o vencimiento anticipado del CRÉDITO se determinará de acuerdo a las condiciones contractuales que se pacten entre el FIDEICOMISO y los BENEFICIARIOS.

10. Las causas de vencimiento anticipado del CRÉDITO son:

- 10.1.1 Que derivado de una verificación se detecte dolo o mala fe en los documentos presentados por los BENEFICIARIOS dentro de los requisitos de elegibilidad.
- 10.1.2 Que el CRÉDITO no se esté utilizando para los fines solicitados.
- 10.1.3 Que se detecte que el recurso está siendo utilizado para fomentar la violencia y desigualdad por razones de género.
- 10.1.4 Incumplimiento de los pagos en los plazos y términos pactados.

10.2 las causas de CANCELACIÓN DE CRÉDITO son:

- 10.2.1 Por fallecimiento, en caso de créditos individuales de la persona beneficiaria, se cancelará el 100% del adeudo., para el caso de créditos grupales se condonará la parte proporcional del crédito.
- 10.2.2 Por castigo de cartera.
- 10.2.3 Las que determine el Subcomité Técnico de Crédito del Programa de Créditos Incluyentes "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca".

11 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO PATRIMONIAL ASIGNADO AL PROGRAMA

- 11.2 La administración de los recursos del Programa estará bajo responsabilidad del Director General y de la Dirección Administrativa del FIDEICOMISO.
- 11.3 La Dirección de Financiamiento es la responsable de llevar el registro y control individual de la cartera crediticia de los CRÉDITOS otorgados a cada BENEFICIARIO, a través de su Departamento de Cartera.
- 11.4 La Dirección Administrativa es la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos del PROGRAMA, para mantener un control de los recursos disponibles.

- 11.5 La Dirección General informará al COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO acerca del estatus del PROGRAMA, en cuanto a CRÉDITOS otorgados y su recuperación, para lo cual se auxiliará de la Dirección de Financiamiento y la Dirección Administrativa.
- 11.6 Una vez dispersado el recurso patrimonial del Programa, las recuperaciones de capital de los BENEFICIARIOS, ingresos por intereses y rendimientos que generen los recursos del PROGRAMA, se utilizarán para continuar otorgando CRÉDITOS al amparo de las presentes REGLAS.
- 11.7 Los recursos del Programa serán administrados en una cuenta bancaria productiva, para el fin específico, la cual se dará a conocer a los BENEFICIARIOS para el pago del CRÉDITO, por ello el manejo de los recursos no se deberán mezclar con recursos de otras aportaciones de otra naturaleza que no sean los fines específicos del PROGRAMA.
- 11.8 Adicionalmente los recursos del PROGRAMA podrán ser administrados a través de una cuenta de inversión cuyos rendimientos financieros generados podrán ser utilizados por el FIDEICOMISO para gastos operativos del PROGRAMA.
- 11.9 Las comisiones por concentración empresarial de pagos que se generen en la cuenta específica por cada depósito que los BENEFICIARIOS realicen, serán con cargo a la recuperación de capital de los CRÉDITOS entregados.

12 DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITO DEL PROGRAMA

El fideicomiso para efectos de contar con un organismo de decisión que facilite la interpretación, estudio y modificación a las presentes REGLAS, así como los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al PROGRAMA, contará con un Subcomité Técnico de Crédito, que estará integrado por:

- Presidente: Director(a) de Financiamiento del FIDEICOMISO.
- Vocal "A": Director(a) Administrativo del FIDEICOMISO.
- Vocal "B": Director(a) de Promoción Institucional del FIDEICOMISO.
- Secretario Técnico: Jefe(a) del Departamento jurídico del FIDEICOMISO.

El Subcomité Técnico de Crédito del Programa, podrá realizar sesiones a fin de analizar, discutir, conocer, acordar o resolver respecto a lo dispuesto en las presentes REGLAS, deberá sesionar a convocatoria expresa por parte del Secretario Técnico.

Los acuerdos del subcomité técnico de crédito del programa se tomarán por mayoría de votos, las sesiones serán válidas cuando exista quórum, para ello se tomará en cuenta la asistencia de los integrantes debiendo estar presentes como mínimo la mitad más uno de los integrantes del Subcomité Técnico de Crédito del PROGRAMA. Los integrantes del Subcomité Técnico de Crédito del programa contarán con voz y voto a excepción del Secretario Técnico, quien sólo tendrá voz.

Las convocatorias y el orden del día de cada sesión se comunicarán por escrito con 3 días naturales de anticipación, si la sesión es ordinaria, para el caso de una sesión extraordinaria bastará con un día natural de anticipación, dicha convocatoria deberá indicar el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día a qué se sujetará la sesión y la documentación soporte correspondiente.

13 DE LA VIGENCIA

Este PROGRAMA estará vigente hasta que el COMITÉ TÉCNICO autorice dar por terminado dicho PROGRAMA.

14 CONVOCATORIAS

El PROGRAMA emitirá CONVOCATORIAS dirigidas a la población objetivo a fin de que participen en el otorgamiento de CRÉDITOS y APOYOS NO CREDITICIOS para la capacitación de la POBLACIÓN OBJETIVO, Para participar en el otorgamiento de CRÉDITOS y NO CREDITICIOS destinados para estos fines, los SUJETOS DE APOYO deberán dar cumplimiento a las especificaciones y criterios publicados en las CONVOCATORIAS.

El contenido y emisión de las CONVOCATORIAS será opcional y definido de acuerdo a los objetivos del PROGRAMA. Las CONVOCATORIAS se publicarán en la página web oficial del FIDEICOMISO y sus redes sociales.

15 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El FIDEICOMISO deberá informar al COMITÉ TÉCNICO sobre el ejercicio de los recursos del PROGRAMA durante el año fiscal transcurrido; dicho informe se deberá presentar en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal;

Con el objetivo de contribuir a la transparencia en la rendición de cuentas, el PROGRAMA promoverá la difusión de las acciones y logros a través de su página web oficial.

El PADRÓN DE BENEFICIARIOS, se publicará en el portal FIDEICOMISO en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Director General del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, deberá rendir informes al Comité Técnico, cuando este lo requiera necesario.

16 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los DATOS PERSONALES recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información de las operaciones del PROGRAMA, relacionada con las personas beneficiadas.

En todo momento el BENEFICIARIO o su representante podrán solicitar al FIDEICOMISO, el ejercicio de sus DERECHOS ARCO en el tratamiento de los datos personales que le conciernen.

17 QUEJAS Y DENUNCIAS

La población objetivo, y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas atribuibles a los servidores públicos responsables de la operación y ejecución del PROGRAMA y la aplicación de las presentes REGLAS, además de aquellas que puedan producir discriminación contra las mujeres y cuando se contravenga la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, ante la FUNCIÓN PÚBLICA que a continuación se señalan:

Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, con domicilio en Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 hrs. y/o por correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx y/o a los teléfonos 01(951) 5015000 Conmutador Extensión: 10479 ó 10480 y en la página de internet <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/>

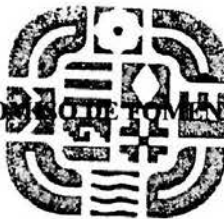
TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Créditos Incluyentes que se denomina "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación serán regidas por las presentes Reglas de Operación.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los trece días del mes de noviembre de 2023.- En cumplimiento al acuerdo número FIFEO/CT/EXTRA06/01, de la Sexta Sesión Extraordinaria de 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca autorizan las Reglas de Operación del Programa de créditos incluyentes que se denomina "Fomentando el Desarrollo de Oaxaca".

POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA.



FIFEO

FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2028

IÑIGO ARTURO ARAGÓN GARCÍA

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y
SUBSECRETARIO DE COMERCIO Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN

VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y TESORERA DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE OAXACA.

L.C.P. ALBERTO SANTIAGO MARTÍNEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTOR
GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL
ESTADO DE OAXACA.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ LÓPEZ

VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTOR
JURÍDICO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRA. GUADALUPE ESTELA PERALTA SANTIAGO
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTORA DE
INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
OAXACA.



FIFE
FIDEICOMISO DE FOMENTO
PARA EL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2028

LIC. SERGIO LUIS HERNÁNDEZ SALINAS
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS
SOCIALES DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO Y
PROTECCIÓN DE LAS ARTESANÍAS.

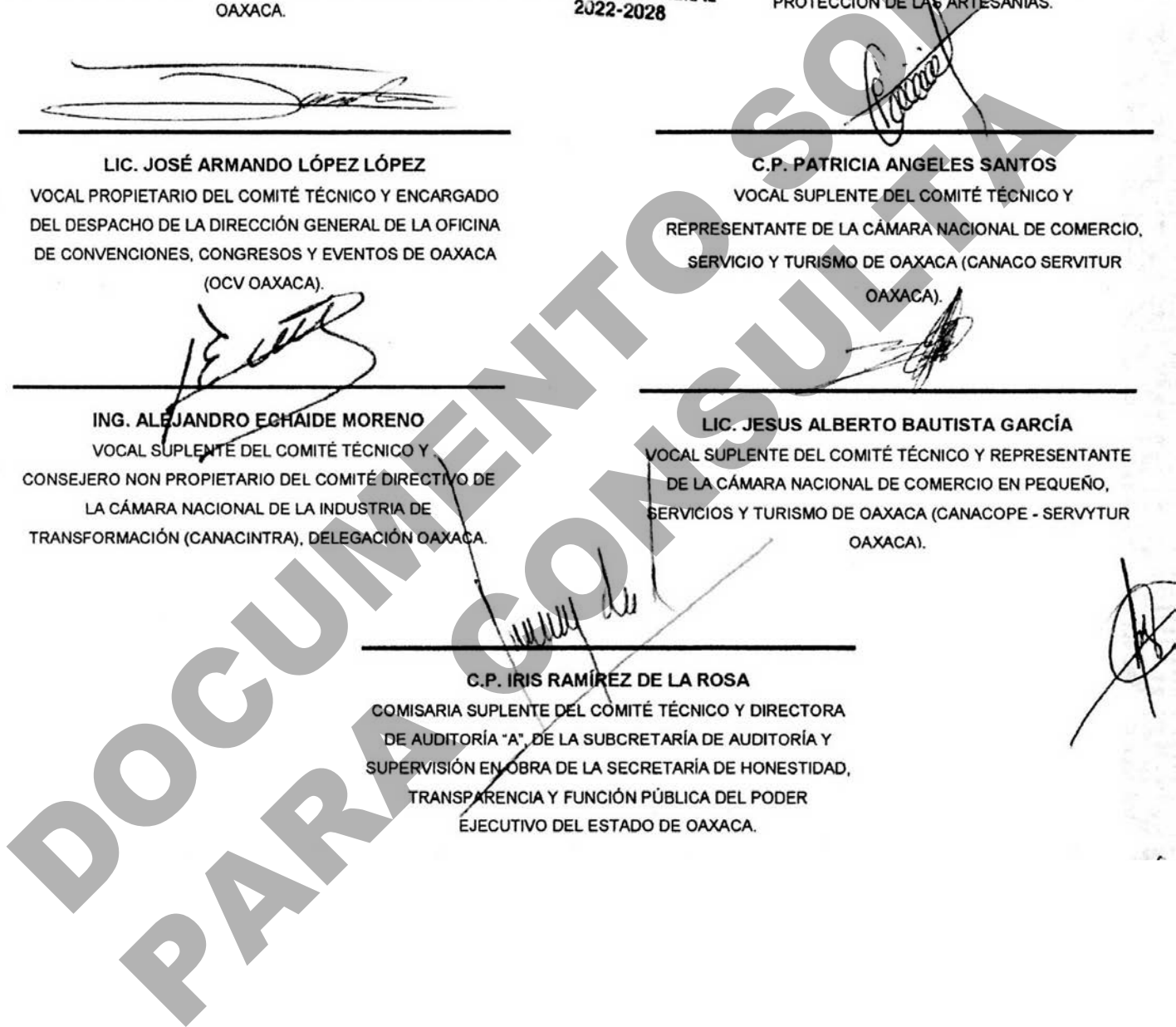
LIC. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ
VOCAL PROPIETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO Y ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA
DE CONVENCIONES, CONGRESOS Y EVENTOS DE OAXACA
(OCV OAXACA).

C.P. PATRICIA ANGELES SANTOS
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIO Y TURISMO DE OAXACA (CANACO SERVITUR
OAXACA).

ING. ALEJANDRO ECHAIDE MORENO
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y
CONSEJERO NON PROPIETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE
LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE
TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA), DELEGACIÓN OAXACA.

LIC. JESUS ALBERTO BAUTISTA GARCÍA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y REPRESENTANTE
DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN PEQUEÑO,
SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA (CANACOPE - SERVYTUR
OAXACA).

G.P. IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA
COMISARIA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTORA
DE AUDITORÍA "A", DE LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.